



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, DE 13 DE MARZO DE 2019, SOBRE INTERVENTORES EN LAS MESAS ELECTORALES DE ELECCIONES A CLAUSTRO

1. Hasta el día el día 15 de marzo del año en curso, los interventores deberán acreditarse ante la JEU, mediante la correcta cumplimentación del modelo oficial aprobado al efecto. La condición de *Interventor* es compatible con la de candidato, pero no así con la de miembro de Mesa Electoral.
2. Cada candidato podrá solicitar la acreditación de dos interventores/as por Mesa, pertenecientes al Sector de esta, pero en ningún caso podrán actuar simultáneamente. Los interventores de una misma candidatura acreditada ante la Mesa pueden sustituirse libremente entre sí siempre que lo deseen.
3. El día de la votación la Junta Electoral entregará a los Presidentes/as de las Mesas la lista de los interventores/as acreditados ante ella. Los Presidentes/as de las Mesas verificarán la identidad de los mismos y los admitirán, siempre que se hayan presentado, como mínimo, quince minutos antes del inicio de la votación.
4. Para las Elecciones a Claustro se permitirá la designación de interventores para aquellas candidaturas que se presenten bajo algún tipo de agrupación, asociación o en representación de varios candidatos.
5. Un interventor de cada candidatura puede participar en las deliberaciones de la Mesa, con voz, pero sin voto, y ejercer ante ella los demás derechos previstos en la legislación electoral.



6. Los interventores, como miembros de las Mesas, colaborarán en el mejor desarrollo del proceso de votación y escrutinio, velando con la presidencia y los vocales para que todos los que se derivan del proceso electoral se realicen de acuerdo con la Ley.

En Almería, a 13 de marzo de 2019.

Fdo: Prf. Dr. Francisco Checa Olmos
Secretario de la Junta Electoral de la Universidad